

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°383-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 de noviembre 2022.

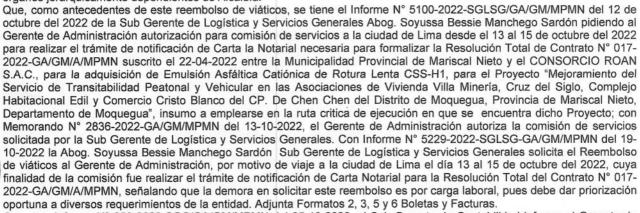
VISTOS:

El Informe Legal N° 1432-2022-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que se emite opinión favorable respecto del reembolso de viáticos, para la Sub Gerente de Logistica y Servicios Generales Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, por el desempeño de comisión de servicios a Lima del 13 al 15 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los

órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.



Que, con Informe N° 659-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 25-10-2022, el Sub Gerente de Contabilidad informa al Gerente de Administración sobre la solicitud de Reembolso de Viáticos presentado por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, correspondientes a los gastos efectuados por comisión de servicios de urgencia en la ciudad de Lima los días 13 al 15 de octubre del 2022 para llevar documentos y coordinar la tramitación de la Carta Notarial sobre la Resolución Total de Contrato Nº 017-2022-GA/GM/A/MPMN. Indica que los gastos no programados originados en situación de contingencia está previsto en el numeral 6.6 de la Directiva: "Normas y Procedimientos en la Asignación y rendición de Pasajes, Viáticos y otros gastos en Comisión de Servicios en Territorio Nacional". Así mismo indica que conforme al párrafo 6.6.3 el reembolso se debió de solicitar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de retorno. También indica que los gastos se encuentran sustentados con comprobantes de pago por S/. 1,981.27 soles y con Declaración Jurada (Formato 3) por S/. 74.00 soles cuyo gasto total asciende a S/. 1,757.66 soles según formato N° 02, lo que consta a favor de la Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardón como Sub Gerente de Logística y Servicios Generales por los gastos en la comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 13 al 15 de octubre del 2022. Este expediente es remitido por el Gerente de Administración con el Informe Nº 304-2022-GA/GM/MPMN del 25-10-2022 a Gerencia Municipal, indicando que se cuenta con Opinión de Sub Gerencia de Contabilidad y solicita que en base a sus facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN numeral 45 Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad, emita el acto resolutivo correspondiente a fin de continuar

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2013-EF se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; precisa que el gasto diario es de (S/. 320,00) Trescientos Veinte y 00/100 soles y en el caso de (...), Alcaldes, les corresponderá (S/. 380,00) Trescientos Ochenta y 00/100 Soles de viáticos por día. Dicha norma indica que se considera como un día de comisión si ha tenido una duración superior a 4 horas. Señala la referida norma en su Artículo 2 que Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. En su Artículo 3 ha dispuesto, que la rendición respectiva se debe presentar sustentada debidamente con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados

desde la culminación de la comisión de servicios. Que, de conformidad al Artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto

Devengado para sustentar el Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la no entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Con Resolución de











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Alcaldía N° 00215-2019-A/MPMN del 13-05-2019 se aprueba la Directiva N° 01-2019-SGC/GA/GM/MPMN "Procedimiento en la Asignación y Rendición de Pasajes, Viáticos y otros Gastos en la Comisión de Servicios en el Territorio Nacional y Extranjero" ; normándose en su numeral 6.20 que la Sub Gerencia de Contabilidad revisará las facturas y comprobantes de pago presentados que sustenten el gasto y que la Ley exige (...). En el punto 6.6.1 del numeral 6.6 de la indicada Directiva dispone que : En situaciones imprevistas justificadas que ocasionen la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, previo informe del comisionado el responsable del Area, Sub Gerencia, o Gerencia deberá solicitar a la Gerencia de Administración el reembolso de recursos por la comisión realizada, debiendo para tal caso este órgano emitir la resolución administrativa que aprueba y autoriza dicho reembolso previa verificación y validación de la documentación generada. La situación de contingencia o imprevista y justificada, se ha presentado en este caso y no ha permitido efectuar los trámites previos para la recepción de viáticos antes del inicio de la comisión, lo que se prueba con el Memorandum Nº 2836-2022-GA/GM/MPMN de fecha 13-10-2022, por el cual la Gerencia de Administración autoriza la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima el mismo día 13 de octubre, fecha en que comenzaba la comisión de servicios para las diligencias notariales a realizar en la ciudad de Lima, para formalizar la Resolución Total del Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN, acto que fue diligenciado según Carta Notarial Nº 64661 recepcionada por el Notario el dia 13-10-2022, por lo que resultaba imposible que se le entregaran los viáticos a la comisionada con fecha anterior, este hecho también esta documentado con la descripcion de actividades realizadas, según Formato Nº 5,I la Carta se diligenció el día 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Isaac Higa Nakamura, de la ciudad e Lima, por lo que ante estas contigencias corresponde ordenarse el reembolso de viáticos, los mismos que, por su parte, han sido debidamente sustentados según el Informe del Sub Gerente de Contabilidad, Nº 659-2022-SGC/GA/GM/MPMN por el monto de S/. 1,757.66 soles, de conformidad con la Directiva: "Normas y Procedimientos en la Asignación y Rendición de Pasajes, Viáticos y otros Gastos en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional y Extranjero"; debiendo autorizarse el Reembolso de Viáticos a favor de la Abogada Soyussa Bessie Manchego Sardón en su calidad de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, de la Municipalidad por la comisión de servicios que realizó del 13 al 15 de Octubre del 2022, la Certificación de Crédito Presupuestario, consta en la Nota 00000101 del 11-11-2022, en donde se afectara el monto a reembolsar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN del 25-03-20219, se desconcentro y delegó expresamente a la Gerencia Municipal, autorizar los reembolsos por concepto de viáticos, numeral 43 del Artículo Primero, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/. 1,757.66 soles, a favor de LA Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, por la comisión de servicios desempeñada en Lima durante los días 13 al 15 de octubre del 2022, con el fin de efectuar tramites de carácter notarial, para la Resolución Total del Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN, según se describe en Vistos de la presente resolución y considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N°659-2022-SGC/GA/GM/MPMN, con el detalle siguiente (Certificado N°101 ampliacion certificación de crédito presupuestario):

Meta Presupuestal

70 SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.

Clasificador de Gasto

: 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte.

: 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

23.21.299 Otros Gastos

Totales

S/.1,757.66 soles

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su complimiento, efectuándose el reembolso autorizado, según el artículo resolutivo primero, de la presente resolución. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

M. MAR O MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR



ONING

GM. GAJ GPP Contabilidad Tesoreria Comisionada